

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025**

La Victoria, 14 de marzo de 2025

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA**

#### **VISTOS:**

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 05; de fecha 14 de marzo del 2025; la Carta N° 003-2025-ALGV-SR/MLV, de fecha 03 de marzo de 2025, de la Regidora Ana Leslie Guzmán Vivanco y Carta N° 0003-2025-SRC-SR/ML, de la Regidora Silvana Ramos Calli; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la referida Carta Constitucional, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de Desarrollo; asimismo, en el inciso 8) señala que, promueve el desarrollo y regula las actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, de acuerdo con el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, en concordancia con lo establecido el artículo 39° de la mencionada Ley, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 41° de la precitada norma, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2025, de fecha 27 de febrero de 2025, el Concejo Municipal autorizó el viaje en representación y comisión de servicios de las señoras, Ana Leslie Guzmán Vivanco y Silvana Ramos Calli, Regidoras de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a la ciudad de Curitiba, país de Brasil del 17 al 19 de marzo de 2025;



Que, mediante Carta N° 0003-2025-ALGV-SR/MLV, de fecha 03 de marzo de 2025, la Regidora, Ana Leslie Guzmán Vivanco comunica a la Secretaria General; que, por motivos de índole personal no podrá participar en el evento organizado por la Escuela de Gobierno Local, Gira Internacional de Capacitación, en Brasil, evento que se llevará a cabo en la Ciudad de Curitiba, país de Brasil, del 17 al 19 de marzo del presente año;

Que, mediante Carta N° 0003-2025-SRC-SR/MLV, de fecha 06 de marzo de 2025, la Regidora, Silvana Ramos Callí comunica a la Secretaria General; que, por motivos de índole personal no podrá participar en el evento organizado por la Escuela de Gobierno Local, Gira Internacional de Capacitación, en Brasil, evento que se llevará a cabo en la Ciudad de Curitiba, país de Brasil, del 17 al 19 de marzo del presente año;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2025/MLV, de fecha 14 de marzo de 2025, se encargó a la señora, Olga Haydee Johnson Feliu, Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, la conducción de la Sesión Ordinaria de Concejo;

Por las consideraciones antes expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 8 y 11), del artículo 9° y los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNANIME de los Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 029-2025, de fecha 27 de febrero de 2025, que autorizó el viaje en Representación y Comisión de servicios de las señoras, Ana Leslie Guzmán Vivanco y Silvana Ramos Calli, Regidoras de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a la ciudad de Curitiba, país de Brasil del 17 al 19 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la corporación edil.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**VICTORIA** MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
Secretario General

**VICTORIA** MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
OLGA HAYDEE JOHNSON FELIU  
TENIENTE ALCALDESA

La Victoria, 14 de marzo de 2025.

## **Resolución de Alcaldía N° 038-2025/MLV**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**

**VISTO:**

La Carta S/N, de fecha 14 de marzo de 2025, presentada por el señor Alcalde, Rubén Dioscórides Andrés Cano Altez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo previsto en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43° de la antes mencionada norma, siendo las Resoluciones de Alcaldía con las que se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Rubén Dioscórides Andrés Cano Altez, pone en conocimiento de la Secretaría General, que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de Concejo programada para el día 14 de marzo del presente año, por atender actividades inherentes a su cargo; por ello, debe encargarse la conducción de la Sesión Ordinaria de Concejo, así como la firma del Acta y Acuerdos de Concejo a la señora, Olga Haydee Johnson Feliu, Teniente Alcaldesa de la Municipalidad de La Victoria;

Por ello, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las normas legales descritas en la presente Resolución.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR a la señora, Olga Haydee Johnson Feliu, Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, la conducción de la Sesión Ordinaria de Concejo programada para el 14 de marzo del presente año y la firma del Acta, así como los Acuerdos que el Pleno del Concejo Municipal apruebe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la corporación edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VICTORIA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
.....  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
Secretario General

VICTORIA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
.....  
RUBÉN CANO ALTEZ  
ALCALDE

ACU 032-2025

La Victoria, 03 de marzo de 2025

**CARTA N° 0003-2025-ALGV-SR/MLV**

**Señor:**  
**JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES**  
Secretario General  
Municipalidad de la Victoria  
Presente.



**Asunto:** Renuncia a viaje de comisión.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, informarle que, debido a asuntos de índole personal, no podré participar en el evento organizado por la Escuela de Gobierno Local, "Gira Internacional de Capacitación" en Brasil. Dicho evento se llevará a cabo en la ciudad de Curitiba, del 17 al 19 de marzo del presente año, y abordará temas como Gestión Pública, Residuos Sólidos, Seguridad Ciudadana y Smart City, participación que fue aprobada mediante el Acuerdo de Concejo N° 029-2025.

En ese sentido, le solicito que no se realice ningún trámite administrativo relacionado con el pago de mi inscripción en el curso, la asignación de viáticos ni la compra de pasajes aéreos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**  
**ANA LESLIE GUZMAN VIVANCO**  
REGIDOR

La Victoria, 6 de marzo de 2025

**CARTA N° 0003-2025-SRC-SR/MLV**

**Señor:**  
**JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES**  
Secretario General  
Municipalidad de la Victoria  
Presente.



**Asunto:** Renuncia a viaje de comisión.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, informarle que, debido a asuntos de índole personal, no podré participar en el evento organizado por la Escuela de Gobierno Local, "Gira Internacional de Capacitación" en Brasil. Dicho evento se llevará a cabo en la ciudad de Curitiba, del 17 al 19 de marzo del presente año, y abordará temas como Gestión Pública, Residuos Sólidos, Seguridad Ciudadana y Smart City, participación que fue aprobada mediante el Acuerdo de Concejo N° 029-2025.

En ese sentido, le solicito que no se realice ningún trámite administrativo relacionado con el pago de mi inscripción en el curso, la asignación de viáticos ni la compra de pasajes aéreos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
VICTORIA SE PONE DE MODA  
  
.....  
SILVANA RAMOS CALLI  
REGIDOR

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025

La Victoria, 27 de febrero de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 04; de fecha 27 de febrero del 2025; el Proveído N° 000087-2025-AD/MLV, de fecha 28 de enero de 2025, del Despacho de Alcaldía; la Carta N° 052-2025-SR/MLV, de fecha 27 de febrero de 2025, de Sala de Regidores; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la referida Carta Constitucional, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de Desarrollo; asimismo, en el inciso 8) señala que, promueve el desarrollo y regula las actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el inciso 11), del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, de acuerdo con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, en concordancia con el artículo 41° los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece las normas que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, en concordancia con la Ley de Presupuesto y las normas de austeridad vigentes;

Que, mediante Carta S/N. de fecha 26 de enero de 2025, la Escuela de Gobierno Local, cursa invitación para participar en la Gira Internacional de Capacitación sobre Gestión Pública, Seguridad Ciudadana y Smart City, que se llevará a cabo en la ciudad de Curitiba, país de Brasil del 17 al 19 de marzo del 2025;



Que, mediante Carta N° 0052-2025-SR/MLV, de fecha 27 de febrero de 2025, la Regidora, Ana Leslie Guzmán Vivanco y la Regidora, Silvana Ramos Calli, comunican a la Secretaria General; que, han sido beneficiadas con medias becas para participar en el evento organizado por la Escuela de Gobierno Local para la Gira Internacional de Capacitación en Brasil, que se llevará a cabo en la ciudad de Curitiba, país de Brasil del 17 al 19 de marzo del presente año; donde se abordarán temas sobre Gestión Pública, Residuos Sólidos, Seguridad Ciudadana y Smart City; por ello, solicitan se informe al Pleno del Concejo Municipal a efectos que se les concedan la asignación de viáticos y la autorización correspondiente;

Por las consideraciones antes expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 11), del artículo 9° y los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por MAYORIA de los Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero de 2025 y con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el viaje en representación y comisión de servicios de la señora, Ana Leslie Guzmán Vivanco, Regidora de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a la ciudad de Curitiba, país de Brasil del 17 al 19 de marzo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR el viaje en representación y comisión de servicios de la señora, Silvana Ramos Calli, Regidora de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a la ciudad de Curitiba, país de Brasil del 17 al 19 de marzo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** OTORGAR viáticos y pasajes por gastos de representación y comisión de servicios a la señora, Ana Leslie Guzmán Vivanco, y a la señora, Silvana Ramos Calli, Regidoras de la Municipalidad Distrital de La Victoria, conforme se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** FIJAR dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su retorno al país la entrega del informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación del evento descrito en el Artículo Primero.

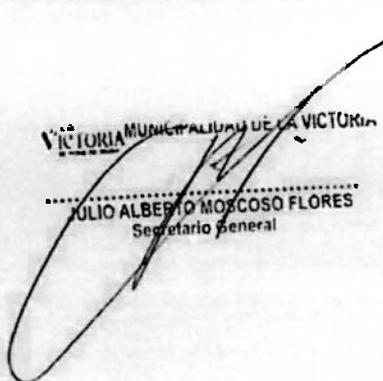
**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ENCARGAR a la Secretaria General realizar la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

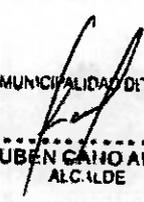
**ARTÍCULO SEPTIMO.-** ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la corporación edil.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
VICTORIA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

  
.....  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
Secretario General

  
VICTORIA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

  
.....  
RUBÉN CANO ALTEZ  
ALCALDE